



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11117

29/04/2020

24984

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Consejo de Ministros ha aprobado, el día 26 de mayo, un Real Decreto-ley en el que se adoptan diversas medidas de carácter laboral y de la Seguridad Social. Su objetivo es paliar los efectos económicos de la pandemia por COVID-19.

En concreto, el Gobierno ha ampliado la cobertura al personal que presta atención en los centros sanitarios o sociosanitarios. Se reconoce así que las prestaciones a este colectivo se consideren derivadas de accidente de trabajo, cuando haya contraído la COVID-19 durante cualquiera de las fases de la epidemia por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante el ejercicio de su profesión. Para ello, debe emitirse el correspondiente parte de accidente de trabajo y que así se acredite por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

Madrid, 02 de junio de 2020